

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ

j01prmvez@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: YENY CECILIA RODRÍGUEZ VALLE
ELECTRÓNICO: yeyamed@hotmail.com

RAD: 2019-0188 - 00.

ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.076.198 de San Gil, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 122.108 de Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de BENITEZ ABOGADOS S.A.S., apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito presentar a su despacho la correspondiente liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago:

ANEXO PDF

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RESPECTO DE LOS SIGUIENTES PAGARES:

- **PAGARÉ N° 3290086405**
Capital: \$ 21.962.557,93
Interés por mora: \$ 5.437.963,93
Total: \$ 27.400.521,86
- **PAGARE SIN NUMERO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2010**
Capital: \$ 5.002.626,63
Interés Corriente: 186.152,36
Interés por mora: \$ 1.665.465,42
Total: \$ 6.854.244,41
- **PAGARÉ N° 32981006894**
Capital: \$ 2.670.933,00
Interés por mora: \$ 212.014,23
Total: \$ 2.882.947,23
- **PAGARÉ N° 3290085736**
Capital: \$ 0
Interés por mora: \$ 0
Total: \$ 0

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 4 DE NOVIEMBRE DE 2020: TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON CINCO CENTAVOS\$ 37.137.713,5



Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en el artículo 446 y concordantes del Código General del Proceso.

Atentamente,

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO
CC 91.076.198 de San Gil.
T.P. N° 122.108 Del C.S.J.
Representante Legal
BENÍTEZ ABOGADOS S.A.S

P/ Rut